

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN-GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE DECLARA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CONTR-2022-699480, “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN DE LA TARJETA ANDALUCÍA JUNTA SESENTAYCINCO Y TARJETA TRANSPORTE BONIFICADO”.

En la tramitación del expediente citado, CONTR-2022-699480, se han puesto de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de 15 de septiembre de 2022 fue aprobado por la Dirección-Gerencia de la Agencia el expediente de contratación citado, para su tramitación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que han de regir la contratación.

Segundo.- El 16 de septiembre de 2022 se remitió el anuncio de licitación para su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea, cuya publicación en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía tuvo lugar el 19 de septiembre de 2022.

Tercero.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, presentaron sus proposiciones en tiempo y forma las entidades SERVIFORM, S.A y GUREAK SLU

Cuarto.- Analizada por la mesa de contratación la documentación presentada respecto al sobre nº1, todas las entidades licitadoras fueron admitidas a la licitación.

En la segunda sesión de la mesa, tras la apertura del sobre electrónico nº3: “documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”, se acordó requerir a la entidad Servinform SA para que justifique y desglose el bajo nivel del precio ofertado respecto a la oferta económica relativa al depósito, gestión documental y archivo

Quinto.- Encontrándose el citado expediente en fase de apertura y valoración de la documentación contenida en el sobre electrónico número 3, se recibe en esta Agencia el 7 de noviembre de 2022, procedente del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (TARCJA), comunicación de la interposición de recurso especial en materia de contratación por parte de la entidad ORGANIZACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS S.L. (DOCLAND) contra el anuncio y los pliegos del citado expediente.

Así mismo, por Resolución M.C. 129/2022 del TARCJA se acordó adoptar la medida cautelar de suspensión del procedimiento de adjudicación, siendo que desde ese momento la tramitación del expediente queda suspendida a la espera de recibir la resolución del recurso planteado.

Sexto.- Con fecha 16 de diciembre de 2022, el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía dicta la Resolución 614/2022, con el siguiente contenido:

“.. **ACUERDA:**

PRIMERO. Estimar parcialmente el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad ORGANIZACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS, S.L. contra el anuncio y los pliegos que rigen el contrato denominado «Servicios de gestión de la tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco y de la Tarjeta de Transporte Bonificado»,

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		27/02/2023 14:56:38	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw76gH4T0Nmmi91fL0XFg12hLY2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



convocado por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, adscrita a las actualmente denominadas Consejería de Salud y Consumo y Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (Expte. CONTR 2022 699480), y en consecuencia, anular los citados actos y aquellos otros relacionados con su aprobación.

SEGUNDO. Acordar, de conformidad con lo estipulado en el artículo 57.3 de la LCSP, el levantamiento de la suspensión del procedimiento de adjudicación, adoptada por este Tribunal mediante Resolución de 11 de noviembre de 2022. ...”

Séptimo.- A la vista del contenido de dicha resolución, el 13 de enero de 2023 se publica en el perfil del contratante de la Agencia, Nota informativa para conocimiento de todos los licitadores. En cumplimiento de la citada resolución del tribunal y teniendo en cuenta que quedan anulados el anuncio y los pliegos, así como los actos relacionados con la aprobación del expediente, procede archivar las actuaciones e iniciar un procedimiento nuevo.

Octavo.- Consta propuesta de la Secretaría General para declarar el archivo del expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 15 u) del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, modificado por el Decreto 44/2022, de 15 de marzo, establece que le corresponde a la Dirección Gerencia la actuación como órgano de contratación.

Segundo.- Dispone el artículo 88 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), en su apartado 1, que la resolución que ponga fin al procedimiento decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquella otras derivadas del mismo.

Por su parte, el artículo 35.1 g) de la LPACAP, establece que serán motivados con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho los actos que acuerden la terminación del procedimiento por imposibilidad material de continuarlo por circunstancias sobrevenidas.

De acuerdo con todo lo anterior, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 42.2 de los Estatutos de la Agencia,

RESUELVO

Primero.- Declarar el archivo del expediente de contratación, CONTR 2022 699480, de los SERVICIOS DE GESTIÓN DE LA TARJETA ANDALUCÍA JUNTA SESENTAYCINCO Y TARJETA TRANSPORTE BONIFICADO.

Segundo.- Proceder a la preparación e inicio de un nuevo expediente de contratación.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con carácter previo y potestativamente, recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		27/02/2023 14:56:38	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGw76gH4T0Nmmi91fL0XFg12hLY2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se reciba la notificación de la resolución, ante el órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

EL DIRECTOR GERENTE

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		27/02/2023 14:56:38	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw76gH4T0Nmmi91fL0XFg12hLY2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	